

DEJA SIN EFECTO LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 42.

RESOLUCIÓN N° 2306 / 2022

RECOLETA,

21 JUL. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 2062 de fecha 23 de junio del año 2022, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, por ejercer la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
2. Dictamen N° 052739N14 de fecha 10-07-2014 emitido por la Contraloría General de la Republica, que señala que los locales con patente de alcohol de Cabaré, si pueden ejercer el giro de salón de baile, toda vez que la música sea emitida por un show en vivo (Banda en vivo, DJ).
3. Carta ingresada con fecha 01 de julio del año 2022 bajo timbre notarial de la 28° Notaria "Juan Luis Saiz Del Campo" en donde el contribuyente **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6. Se compromete a ejercer los giros autorizados en su patente de alcohol Rol 4-511421 letra i.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **DÉJESE SIN EFECTO** la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, por ejercer la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca. **Toda vez que la explotación del giro de Cabaré se presente con un espectáculo de música en vivo o DJ, los asistentes podrán bailar en el interior del local comercial.**
- 2- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al contribuyente por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- 3- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SSM/ALC/lgc
11/07/2022

1981950